



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/MSP/4
17 de septiembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO
ENTRE SESIONES SOBRE PLAN ESTRATÉGICO,
INFORMES NACIONALES Y APLICACIÓN DEL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Montreal, 19-21 de noviembre de 2001
Tema 5 del programa provisional*

APLICACIÓN DEL CONVENIO, EN PARTICULAR, APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PRIORITARIAS EN LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su quinta reunión, La Conferencia de las Partes pidió a la Reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (MSP) que examinara y, en la medida de lo posible, elaborara proyectos de elementos de una decisión sobre medios para apoyar la aplicación del Convenio, en particular la aplicación de las medidas prioritarias contenidas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (Decisión V/20, párr. 38).

2. El Artículo 6 del Convenio (medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible) declara:

“Cada Parte contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares:

a) elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente convenio que sean pertinentes para la Parte contratante interesada; y

b) integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.”

* UNEP/CBD/MSP/1.

3. Por lo tanto, este artículo crea la obligación de realizar la planificación nacional sobre la diversidad biológica y el desarrollo y adopción de una estrategia nacional sobre diversidad biológica como fundamento para la aplicación del Convenio por las Partes. La estrategia nacional será un eco de la forma por la que el país desee cumplir los objetivos del Convenio, en función de sus circunstancias nacionales particulares, y los planes de acción correspondientes constituirán el seguimiento de las medidas por adoptar para satisfacer esas metas.

4. El Artículo 6 b) requiere que las consideraciones en materia de diversidad biológica se dirijan hacia todos los aspectos de la planificación nacional y está estrechamente vinculado al Artículo 10 a) por el que se indica que cada Parte contratante en la medida de lo posible y según proceda “integrará el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones.”

5. El requisito de encauzar la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos por todos los sectores de la economía nacional y del marco de adopción de decisiones es el reto complejo en el núcleo del Convenio.

6. En algunos países los marcos nacionales para la diversidad biológica ya existían o estaban subyacentes en base a elementos de gestión de la diversidad biológica, tales como estrategias de conservación de la naturaleza, políticas para la vida silvestre, planes y legislación de parques nacionales y de zonas protegidas y habían sido utilizados o adaptados para satisfacer las obligaciones del Artículo 6. Sin embargo, el alcance amplio del Convenio significa que muchos países desarrollados y en desarrollo tienen que atender a una gama de cuestiones y conceptos con los que no están familiarizados. Esto es así, tanto para Partes que están adaptando sus marcos para satisfacer las obligaciones del Convenio como para Partes que están preparando por primera vez estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Entre las nuevas cuestiones se incluyen el acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, la prospección biológica, la seguridad de la biotecnología y la protección y aplicación de los conocimientos tradicionales. Para muchas Partes, estas cuestiones están clasificadas entre las de más elevada prioridad.

7. Las Partes necesitan asistencia para preparar sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. En las secciones siguientes se proporciona una reseña de la asistencia que ya se ha prestado hasta el momento actual y de la situación de las estrategias nacionales sobre diversidad biológica.

8. La fase siguiente implicará la determinación de las medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, el desarrollo de la capacidad humana e institucional necesaria y la garantía de que las Partes pueden obtener el apoyo financiero adecuado. El responder al reto planteado por los Artículos 6 b) y 10 a), en cuanto a la integración de la diversidad biológica a la adopción de decisiones sectoriales e intersectoriales, es fundamental para cumplir los objetivos del Convenio.

9. En el Convenio se reconoce que es esencial la cooperación entre las Partes y las fuentes de apoyo externo y entre las Partes entre sí. Una respuesta coordinada y eficaz requiere que se llegue a un acuerdo sobre un marco común para la acción. El desarrollo de un plan estratégico para el Convenio constituirá tal marco y mediante las metas operacionales 4.1 a 4.3 del proyecto de elementos del plan estratégico (UNEP/CBD/MSP/2) se responderá a la función de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica dentro de este marco.

II. CONSIDERACIÓN DEL ARTÍCULO 6 POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

10. Como parte de su programa de trabajo a medio plazo, la Conferencia de las Partes decidió atender por primera vez al Artículo 6 en su segunda reunión al adoptar la Decisión II/7 titulada “consideración de los Artículos 6 y 8 del Convenio”. Instó al intercambio y distribución de información sobre experiencias en la aplicación de los Artículos 6 y 8 y pidió a la Secretaría que pusiera a disposición tal información y experiencias por conducto del mecanismo de facilitación.

11. En su tercera reunión la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión III/9, cuyo título es “Aplicación de los Artículos 6 y 8 del Convenio”, en la cual proporciona orientación a las Partes y al mecanismo financiero. En la decisión, la Conferencia de las Partes recomendó la elaboración de un enfoque temático en la ulterior recopilación y divulgación de información sobre la aplicación de los Artículos 6 y 8 y elogió la inclusión de esferas específicas de trabajo dentro de este enfoque, incluidas las zonas protegidas y las especies exóticas.

12. La Conferencia de las Partes ha proporcionado otra orientación concreta a las Partes en relación con el Artículo 6. Por ejemplo instó, entre otras cosas, a las Partes a que:

a) tengan en cuenta directrices tales como las previstas en la *Planificación nacional sobre diversidad biológica*, 1/ al preparar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales a fin de colaborar con las organizaciones pertinentes; 2/

b) incluyan en sus planes, estrategias y medidas de legislación nacionales para la conservación *in situ* y *ex situ*; la integración sectorial de las consideraciones sobre diversidad biológica; y la distribución equitativa de los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos; 3/

c) establezcan blancos mensurables para alcanzar los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; 4/ y

d) aseguren que la conservación y utilización sostenible de los humedales y de las especies migratorias y de sus hábitats se incorporan plenamente a las estrategias, programas y planes nacionales. 5/

13. La Conferencia de las Partes ha pedido también a las Partes que integren los elementos de todos los programas de trabajo temáticos a sus estrategias y planes sectoriales nacionales y también ha destacado la necesidad de coordinación a través de las fronteras para estrategias nacionales y la importancia de la cooperación regional e internacional para la aplicación del Artículo 6, 6/ que fue el foco de los primeros informes nacionales presentados por las Partes. 7/

1/ Miller, Kenton R. and Steven M. Lanou, *National Biodiversity Planning: Guidelines Based on Early Experiences* (World Resources Institute, United Nations Environment Programme and the World Conservation Union, Washington DC; Nairobi; Gland, Switzerland, 1995). <http://www.wri.org/wri/biodiv/nbp-home.html>.

2/ Decisión II/7.

3/ Decisión III/9.

4/ Decisión III/9.

5/ Decisión III/21.

6/ Decisiones II/7 y III/9.

7/ Decisión II/17.

III. APOYO AL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

14. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes hizo hincapié en la importancia de la creación de capacidad y en la disponibilidad de recursos financieros adecuados y pidió al mecanismo financiero que facilitara la urgente aplicación del Artículo 6 (y del Artículo 8) poniendo recursos a disposición de los países en desarrollo de forma flexible y expedita. ^{8/}

15. Por consiguiente, el Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM) proporciona la financiación de las actividades de apoyo. En la estrategia operacional del FMAM se definen las actividades de apoyo en materia de diversidad biológica de la forma siguiente:

“[Actividades] que preparan el fundamento para diseñar y aplicar medidas eficaces de respuesta para lograr los objetivos del Convenio. Estas prestarán ayuda a los países destinatarios en cuanto a elaborar las estrategias, planes y programas mencionados en el Artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y a identificar los componentes de la diversidad biológica junto con los procesos y actividades que probablemente tendrán impactos adversos de importancia en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, según lo indicado en el Artículo 7 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas actividades implicarán normalmente el examen y evaluación de la información y prestarán ayuda al país destinatario en cuanto a comprender mejor la naturaleza y el ámbito de sus riquezas de diversidad biológica y de las cuestiones conexas, así como a tener un sentido más claro de las opciones para la gestión sostenible y la conservación de la diversidad biológica. Entre las actividades de apoyo se incluyen las impulsadas por el país para realizar el inventario de la diversidad biológica en base a programas nacionales y confiando en estudios realizados, sin ninguna nueva investigación primaria; para identificar opciones y establecer prioridades en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; para preparar y desarrollar ejercicios de planificación de la diversidad biológica, tales como estrategias, planes de acción y planes sectoriales nacionales; y para divulgar la información por conducto de los medios de comunicaciones nacionales al Convenio sobre la Diversidad Biológica.”

16. En el documento del FMAM *Criterios operacionales para las actividades de apoyo: Diversidad Biológica* se establecen los medios de que esta meta esté en funcionamiento. En respuesta al hincapié que la Conferencia de las Partes puso en las necesidades de creación de capacidad y en determinar esas necesidades, el Consejo del FMAM revisó el año 2000 los criterios operacionales atendiendo a la orientación preparada por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. ^{9/}

17. Al mes de enero de 2001, se había prestado ayuda a 125 Partes admisibles en el desarrollo de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en el marco de la financiación de actividades apoyo a la diversidad biológica. Además, algunas Partes que son países en desarrollo están elaborando sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con asistencia de otras fuentes, o sin asistencia externa y las Partes que son países en desarrollo han elaborado estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica o han adaptado las estrategias vigentes.

^{8/} Decisions II/6 and II/7.

^{9/} Véanse las *Directrices relativas al financiamiento adicional de las actividades de apoyo a la conservación de la diversidad biológica (procedimientos acelerados)* (febrero 2000) y las *Directrices revisadas relativas al financiamiento adicional de las actividades de apoyo a la conservación de la diversidad biológica (procedimientos acelerados)* (octubre de 2000) en la página de Internet sobre Directrices operacionales cuya dirección es: http://www.gefweb.org/Documents/Enabling_Activity_Projects/enabling_activity_projects.html.

18. En su asesoramiento a la Conferencia de las Partes, la MSP pudiera proporcionar orientación sobre un apoyo ulterior al mecanismo financiero para la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

IV. SITUACIÓN DE DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

19. Antes de que la Conferencia de las Partes decidiera en su quinta reunión, que se incluyera en el formato para presentación de informes nacionales, una solicitud de información sobre la situación de la estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica de la Parte que presentaba el informe, ^{10/} la Secretaría no tenía ningún mecanismo fiable para el seguimiento del desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, ni incluso para conocer cuáles de las Partes estaban en trámites de elaborar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica.

20. Aunque se pedía a las Partes que concentraran sus primeros informes nacionales en su aplicación del Artículo 6 y, por lo tanto, en la situación de desarrollo de su estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica, menos de la mitad de las Partes habían presentado un informe antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. La mayoría de los informes presentados por Partes que son países en desarrollo tenían el título de informes provisionales o de proyectos de informes, puesto que todavía no se había iniciado, o estaba en las primeras etapas de desarrollo, su estrategia y plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Puesto que en las directrices para la presentación de informes se suponía que ya estaba establecido un marco jurídico y de política para la diversidad biológica, o por lo menos estaba cerca de ser completado, los países opinaban que apenas tenían información por presentar.

21. En las directrices para los primeros informes nacionales se instaba a las Partes a proporcionar información sobre la situación de la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica pero no se pedía a las Partes que proporcionaran a la Secretaría un ejemplar del documento sobre estrategias. Por lo tanto, incluso las Partes que presentaban informes sobre estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica que ya estaban completados y habían sido adoptados, no se proporcionaba en la mayoría de los casos a la Secretaría un ejemplar del documento.

22. En el caso de Partes admisibles para recibir asistencia del mecanismo financiero, el informe del FMAM a la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias proporcionaba información sobre actividades de apoyo a la diversidad biológica que ya habían sido aprobadas. Sin embargo, ha sido difícil obtener confirmación de que se habían iniciado los trámites de planificación en el país del caso y de que se contaba con información fiable sobre la situación de las actividades y sobre la terminación y adopción de la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica. La Secretaría confía en los organismos de ejecución del FMAM para obtener información actualizada. Sin embargo, en el caso de dos organismos de ejecución, tal información tiende a mantenerse a nivel de oficina de país en lugar de estar en la sede por lo que aumentan las dificultades de que la Secretaría mantenga una reseña fiable. La información del FMAM y de sus organismos de ejecución ha sido completada con la información obtenida directamente de las Partes, a partir de la red de socios regionales del programa de apoyo a la planificación en diversidad biológica (véase el párrafo 33 siguiente) y de otras fuentes.

23. Igualmente ha sido difícil obtener información de Partes que son países en desarrollo o de otros que no han recibido el apoyo del mecanismo financiero para el desarrollo de la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica.

^{10/} Decisión V/19.

24. En varias ocasiones después de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo ha pedido a las Partes que le informen acerca de la situación de su estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica y, en casos en los que ya se hubieran completado y adoptado, que proporcionaran un ejemplar a la Secretaría. Apenas ha tenido resultados esta solicitud.

25. Sin embargo, el Secretario Ejecutivo confía en que se resolverá el problema por razón de la mencionada decisión de la Conferencia de las Partes de incluir en el formato de presentación de informes nacionales una solicitud de información sobre la situación de la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica. Se han observado ya signos alentadores mediante el análisis de los 48 informes recibidos hasta finales de julio de 2001, los cuales revelaron la existencia de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que ya se han completado en dieciséis Partes, respecto a los cuales esta información había sido anteriormente desconocida en la Secretaría.

26. La información que hasta ahora ha recibido la Secretaría sobre la situación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se han puesto a disposición en el sitio de Internet de la Secretaría.^{11/} A finales de julio de 2000, se disponía de información sobre la situación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de 42 países. El Secretario Ejecutivo confía en que este número aumentará en la fecha de celebración de la MSP después de que se reciban otros informes nacionales.

27. En relación con este tema de su programa, se pide a la MSP que proporcione asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre los medios de prestar apoyo a la aplicación del Convenio, particularmente por conducto de la implantación de medidas prioritarias en virtud de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Asegurarse de que todos los países han elaborado su estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica y que la están aplicando, determinar las medidas prioritarias y garantizar que se dispone de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para emprender estas medidas, han sido propuestos como metas operacionales clave del plan estratégico.

28. La MSP necesitará por lo tanto considerar los actuales niveles de apoyo para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los medios de determinar acciones prioritarias, con miras a que el apoyo disponible se oriente hacia estas prioridades de forma eficaz y coordinada.

V. APOYO A LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

29. El desarrollo de una estrategia y de un plan de acción nacionales sobre diversidad biológica (Artículo 6 a)) no es un fin en sí mismo sino más bien el primer paso necesario para cumplir con la obligación fundamental del Convenio de dirigir la consideración de la conservación y de la utilización sostenible de la diversidad biológica hacia una planificación sectorial e intersectorial y hacia la adopción de decisiones nacionales en general (Artículo 6 b) y 10 a)). En las directrices para la planificación de la diversidad biológica a las que ha prestado apoyo la Conferencia de las Partes se destaca que el proceso debería ser adaptable y cíclico, con la máxima participación posible y llevar a acuerdos convenidos en la adopción de decisiones y en las medidas que se integren a la planificación nacional y a las estructuras y procedimientos de toma de decisiones.

30. Las Partes, sean cuales fueren y en todas las regiones, han estado atendiendo a este aspecto fundamental de aplicación del Convenio. Se prevé que las experiencias sean tan variables como los países implicados. Estas experiencias varían desde países en los que el proceso de planificación de la diversidad

^{11/} <http://www.biodiv.org/world/reports.asp?lg=0&t=ap>.

biológica parece implicar a un grupo limitado de agentes (en los que, por ejemplo, el proceso se limita a los ministerios de medio ambiente o a los departamentos de vida silvestre o depende de consultores externos) con apenas impactos claros hasta ahora en otros sectores, hasta países que pueden haber adoptado estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de gran alcance que implican responsabilidades en múltiples organismos y mecanismos apropiados de consulta, pero quienes todavía informan que hay una ausencia de voluntad tanto en el entorno del gobierno como fuera del gobierno para considerar a la diversidad biológica como principio rector de su política y de su adopción de decisiones fuera de la esfera de la conservación tradicional de la naturaleza.

31. Ya se han elaborado después de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes varias iniciativas, mundiales y regionales, para prestar ayuda a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes que son países con economías en transición, en cuanto a la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

32. El programa de apoyo a la planificación de la diversidad biológica fue establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y por el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA) con el núcleo financiero de apoyo del FMAM. ^{12/} Mediante el programa se trataba de responder a las necesidades de las Partes para intensificar su capacidad nacional de preparar y llevar a la práctica estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en cumplimiento del Artículo 6 del Convenio. El período aprobado de financiación para el programa concluyó en junio de 2001.

33. El programa ^{13/} tiene tres componentes por aplicar a nivel mundial y regional:

a) *Recopilación y divulgación de información:* La información especializada sobre la planificación de la diversidad biológica y sobre cuestiones relacionadas con el Convenio fue recopilada, traducida cuando procedía, y distribuida a equipos nacionales de planificación. Bajo la responsabilidad del PNUD, el programa estableció una red de socios regionales que fomentaran el intercambio regular y permanente de información, incluyéndose en el programa los sitios de Internet, los servidores de listas de correo electrónico y las líneas electrónicas de ayuda. ^{14/} Concluyéndose ya la financiación del proyecto, todavía no es claro si estos socios contarán con los recursos para continuar con estas actividades;

b) *Directrices y experiencia de prácticas óptimas:* Bajo la coordinación del PNUMA, se están elaborando con el programa directrices y módulos de capacitación y se está facilitando la divulgación de experiencias en prácticas óptimas obtenidas en el curso de la preparación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. En el programa se otorgará atención prioritaria a cuestiones que surjan de los informes nacionales y de la orientación impartida por la Conferencia de las Partes. ^{15/} Se completarán estas directrices temáticas y se dispondrá de las mismas para ser divulgadas y utilizadas a finales de 2001;

^{12/} También han proporcionado financiación complementaria los Gobiernos de Noruega y de Suiza.

^{13/} Puede consultarse la información sobre el programa de apoyo a la planificación de la diversidad biológica en el sitio de Internet cuya dirección es: <http://www.undp.org/bpsp/>

^{14/} Se identificaron las organizaciones y fueron contratadas para que actuaran como socios regionales en las siguientes diez regiones: Estados árabes, Caribe, Europa Central y Oriental y los nuevos Estados independientes, África Oriental y Meridional y Océano Índico, América Latina, Asia Nororiental y Centro Oriental e Islas del Pacífico, Asia Meridional y Sudoriental, África Occidental (de habla inglesa) y África Occidental y Central (de habla francesa).

^{15/} En el programa se estudian ocho cuestiones temáticas bajo este componente, a saber la integración de la diversidad biológica en: i) el sector nacional de agricultura; ii) el sector nacional de silvicultura; iii) el sector nacional de pesca y iv) el sector nacional de turismo; v) mejora de la integración de la diversidad biológica a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental; vi) uso de incentivos en la estrategia y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica; vii) mejor planificación financiera en la preparación de los EPNDB y en la preparación y aplicación de los EPNDB y viii) armonización de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con otros convenios relacionados con la diversidad biológica.

c) se han organizado en relación con el programa varios *talleres de intercambio regional y temático* para promover el intercambio dentro de las regiones y a nivel mundial de los conocimientos, experiencia y saber.

34. Se está emprendiendo una evaluación externa del componente PNUD del proyecto y se completará al mes de septiembre de 2001. Se evaluará el componente del PNUMA después de que se completen las directrices sobre prácticas óptimas.

35. En 1999, el Consejo del FMAM aprobó la iniciativa de desarrollo de la capacidad a título de asociación estratégica entre la Secretaría del FMAM y el PNUD, para la preparación de un enfoque completo de desarrollo de las capacidades necesarias a nivel de país para satisfacer los retos de las medidas ambientales mundiales. Se lanzó en enero de 2000 la iniciativa de desarrollo de capacidad a título de proceso de planificación consultiva de 18 meses y se aplicó en dos fases: i) evaluación de las necesidades de creación de capacidad a un nivel más amplio y de actividades del FMAM y de otras instituciones multilaterales y bilaterales en la esfera de creación de capacidad; ii) formulación de elementos de colaboración estratégica y un marco para la acción del FMAM que satisfaga las necesidades de creación de capacidad en los convenios a los que presta servicios de modo completo.

36. Se realizó la fase de evaluación de la iniciativa de desarrollo de la capacidad con la máxima participación y consultas posibles y se publicaron nueve informes.^{16/} Estos informes constituyen los pilares sobre los que se fundan la estrategia de colaboración y el marco de acción del FMAM. La Secretaría del FMAM presentó los elementos estratégicos y el marco en una sesión oficiosa durante la sexta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) celebrada en marzo de 2001.

37. En su séptima reunión de mayo de 2001, el Consejo del FMAM consideró una propuesta cuyo título era “Elementos de colaboración estratégica y un marco de acción del FMAM para creación de capacidad respecto al medio ambiente mundial” (GEF/C.17/6/Rev.1) y pidió a la Secretaría del FMAM que:

- a) celebre consultas con las conferencias de las Partes en los tres convenios ^{17/} sobre el marco y los elementos estratégicos propuestos para las actividades del FMAM;
- b) inicie los procesos para que las actividades de autoevaluación de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad puedan iniciarse inmediatamente en los países que soliciten esa asistencia;
- c) consulte con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que colaboran en actividades de fortalecimiento de la capacidad relativas al medio ambiente mundial y al desarrollo sostenible sobre el marco y los elementos estratégicos propuestos para las actividades del FMAM;
- d) presente al Consejo en su reunión de abril de 2002, una revisión del marco y los elementos estratégicos propuestos para las actividades del FMAM que tenga en cuenta las opiniones

^{16/} Los nueve informes son: una evaluación regional para cada una de estas regiones África, Asia y Pacífico, Europa Oriental y Asia Central, y América Latina y el Caribe; una evaluación de las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo; una evaluación de las necesidades de creación de capacidad científica y técnica; un análisis de la creación de capacidad mediante actividades en proyectos regulares del FMAM; un estudio de los esfuerzos de creación de capacidad en otras instituciones multilaterales y bilaterales; y una recopilación de decisiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, el Convenio sobre la diversidad biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, en lo que respecta al desarrollo de capacidad. Se dispone de estos nueve informes en la dirección de Internet: http://www.gefweb.org/Site_Index/CDI/cdi.html.

^{17/} La Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, el Convenio sobre la diversidad biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.

formuladas por las Conferencias de las Partes y demás entidades consultadas, así como las enseñanzas obtenidas a partir de las evaluaciones nacionales.¹⁸

38. La Secretaría del FMAM ha indicado que en prosecución del elemento mencionado en el párrafo 33 a) precedente, consultará a las Partes sobre los elementos estratégicos y marco propuestos para las actividades del FMAM e informará acerca de los resultados al Consejo del FMAM. Para que entre en funciones el elemento indicado en el párrafo 37 b) precedente, la Secretaría del FMAM está en la actualidad elaborando “directrices para autoevaluación de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad para la gestión ambiental en todo el mundo” a fin de prestar asistencia a los países en cuanto a preparar su autoevaluación de capacidad nacional. Esto hará que los países puedan adoptar una posición directiva en cuanto a articular sus propias necesidades y prioridades de capacidad respecto al medio ambiente mundial, teniéndose en cuenta los tres convenios mundiales que atienden respectivamente a la diversidad biológica, al cambio climático, y a la desertificación.

39. La MSP pudiera proporcionar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre los elementos estratégicos y marco propuesto para las actividades del FMAM y acerca de las opiniones que la Conferencia de las Partes debiera transmitir sobre esta propuesta al Consejo del FMAM.

40. Ya ha sido establecido mediante un consorcio de cuatro organizaciones el servicio de diversidad biológica para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. ^{19/} Con el Servicio se trata de promover y facilitar la aplicación del Convenio en los países de Europa Central y Oriental y en los Estados recientemente independientes (CEE/NIS) proporcionando asistencia en función de la demanda y adaptada a las necesidades en cuanto a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Muchos países de la región CEE/NIS han completado o están cerca de completar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica y su siguiente etapa consiste en llevar a la práctica sus estrategias, supervisarlas e informar sobre el progreso bgrado y analizar el efecto general de los esfuerzos de aplicación.

41. Una actividad principal emprendida por el Servicio de diversidad biológica es prestar asistencia a los gobiernos en cuanto a evaluar la situación de aplicación del Convenio en sus países. Los países pueden solicitar una evaluación y el servicio de diversidad biológica puede obtener expertos de la lista para que trabajen con el país interesado. Por lo tanto, cada evaluación se realiza como ejercicio voluntario y en ella intervienen los interesados nacionales y los expertos internacionales.

42. La metodología para la evaluación ha sido elaborada por el Centro Mundial de Supervisión para la Conservación/PNUMA (WCMC) a partir de una evaluación de la aplicación del Convenio en el Reino Unido realizada en 1999 a solicitud de la Parte y a partir de la matriz de los compromisos nacionales implicados por las disposiciones del Convenio y por las decisiones de la Conferencia de las Partes que constituyeron la base para el formato de presentación de informes nacionales adoptado mediante la Decisión V/19. ^{20/}

43. La metodología para la evaluación tiende a proporcionar los instrumentos y la capacitación que permitirán a los Centros de coordinación nacionales:

- a) identificar el progreso logrado en la aplicación del Convenio;

^{18/} Resumen conjunto de los presidentes, 15 de mayo de 2001, decisión sobre el tema 7 del programa.

^{19/} PNUMA, IUCN-Unión Mundial para la Conservación, Centro Europeo para la Conservación de la Naturaleza (CECN) y el Centro regional sobre medio ambiente para Europa Central y Oriental (REC). Consúltese en la dirección: <http://www.strategyguide.org/bioserve/index.html>.

^{20/} Véase <http://www.unep-wcmc.org/cbd/assessment/index.html>.

b) evaluar la amplitud con la que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica atienden a toda la gama de obligaciones;

c) identificar los factores limitadores y el apoyo adicional requerido.

44. El personal local se encarga de la capacitación para poder participar en el uso de la metodología. Hasta la fecha actual se han emprendido seis evaluaciones. ^{21/}

45. Está en vías de realización una iniciativa análoga en las siete Partes de la región de Centroamérica ^{22/} aplicándose esta metodología. Se celebró en junio de 2001, un taller de capacitación y los centros nacionales de coordinación están a cargo de la evaluación. Los informes de país serán presentados a un taller regional a final de 2001 y los resultados de la evaluación serán sometidos a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

46. El programa de talleres de diálogo de países del FMAM está concebido para promover el derecho de propiedad de los países en cuanto a actividades de financiación complementaria a la del FMAM, facilitar la coordinación nacional de los programas del FMAM en los países y mejorar la toma de conciencia acerca del FMAM. El objetivo principal de los talleres es facilitar diálogos por grupos entre los participantes, el FMAM y sus organismos de ejecución, las Secretarías de los convenios, el grupo de asesoramiento científico y técnico (STAP) sobre el FMAM y las prioridades nacionales. Los talleres permitirán eficazmente que el FMAM:

a) informe a una audiencia nacional más amplia acerca del FMAM, incluidos su administración y su misión, estrategia, políticas y procedimientos;

b) facilite a los interesados nacionales el aporte de información y comparta la información sobre las prioridades del país, incluidos los esfuerzos nacionales de coordinación para asegurar que se tienen plenamente en cuenta sus prioridades nacionales en la asistencia prestada por el FMAM; y

c) proporcionar información práctica sobre la forma de tener acceso a los recursos del FMAM y sobre la forma de proponer, preparar y llevar a la práctica actividades financiadas por el FMAM.

47. Entre el mes de abril de 2000 y el mes de mayo de 2001 se celebraron diecinueve talleres, diecisiete talleres nacionales y dos talleres subregionales, con la intervención de un total de 29 países. Entre otros resultados, los talleres ofrecieron la oportunidad de evaluar la experiencia nacional en el desarrollo de la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica por conducto de actividades de apoyo y debatiéndose el apoyo respecto a medidas prioritarias consiguientes a la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica. ^{23/} Se han planificado más de 30 talleres ulteriores para el período comprendido entre junio de 2001 y marzo de 2003.

48. El Comité de asistencia al desarrollo (DAC) de la Organización para cooperación y desarrollo económicos (OCDE), por conducto de su grupo de trabajo sobre medio ambiente y cooperación para el desarrollo está elaborando directrices de política para los países miembros del DAC sobre modos de

^{21/} Albania, Kuirguistán, Lituania, República Checa, República de Moldova y Rumania. Se dispone de los informes de estos países en la dirección: <http://www.unep-wcmc.org/cbd/assessment/Europe/index.html>.

^{22/} Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. El proyecto está siendo ejecutado por PNUMA-WCMC, en colaboración con la Comisión Centroamericana de ambiente y desarrollo y la oficina regional de la IUCN para Centroamérica (ORMA): http://www.unep-wcmc.org/cbd/assessment/central_america/index.html

^{23/} Se dispone de los informes de varios de estos talleres en la dirección: <http://www.undp.org/gef/workshop/about/index.htm>.

racionalizar el apoyo a la aplicación de los tres convenios de Río ^{24/} en sus programas de cooperación para el desarrollo de formas que presten apoyo a las prioridades nacionales de los países en desarrollo. El grupo de trabajo está realizando en la actualidad consultas con determinados gobiernos de países en desarrollo, organismos donantes y secretarías de los Convenios como parte de los preparativos para sus recomendaciones al DAC.

49. Sin embargo, a pesar de las contribuciones de estas y otras iniciativas, el Secretario Ejecutivo opina que es necesaria una iniciativa estratégica coordinada a largo plazo, para prestar apoyo al desarrollo de la capacidad nacional en cuanto a aplicar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que tal estrategia debería estar estrechamente vinculada a las metas operacionales y a los planes de acción para lograr las metas operacionales indicadas en el plan estratégico para el Convenio.

VI. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS PRIORITARIAS EN LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

50. Hay tres amplias categorías de procedimientos para identificar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, a saber:

- a) Identificación mediante el análisis de los informes nacionales;
- b) Identificación mediante un ejercicio común entre las Partes de que se trate y un servicio externo de facilitación; y
- c) ejercicios de identificación de prioridades para autoevaluación nacional por cada una de las Partes.

Estos procedimientos no son mutuamente exclusivos; sino que por lo contrario hay fundamentos firmes para aplicarlos todos ellos. Debe destacarse que tales mecanismos pueden y deben ser utilizados para identificar medidas prioritarias en toda clase de Partes sin que se haga ninguna distinción entre Partes que sean países desarrollados y Partes que sean países en desarrollo.

A. Identificación mediante el análisis de los informes nacionales

51. El formato para la presentación de informes nacionales ha sido concebido para presentar información sobre medidas adoptada por las Partes respecto a todos los compromisos implicados por las disposiciones del Convenio y a todas las decisiones de la Conferencia de las Partes. Ha sido concebido para que los países puedan especificar sus prioridades relativas ad juntas a distintos compromisos, de conformidad con las circunstancias nacionales y para destacar la forma por la que los niveles de recursos disponibles para satisfacer distintos compromisos están afectando a la aplicación de los mismos. El formato también ha sido concebido para que se facilite la entrada de información a la base de datos y su análisis por campos de interrogación, en un modo que sea estadísticamente significativo. Se explica este punto más a fondo en la nota del Secretario Ejecutivo sobre informes nacionales (UNEP/CBD/MSP/3).

52. El proceso de señalar a la atención de la Conferencia de las Partes la información que figura en los informes nacionales implica en la actualidad que la Secretaría esté preparando un informe sumario para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que se celebre después de la fecha límite de presentación del informe. Dado el número de Partes y el volumen de información que figura en los informes, este ejercicio será cada vez más complicado y requerirá más tiempo y recursos.

^{24/} La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.

53. En la nota sobre informes nacionales se observa que la presentación de los informes en formato electrónico y su divulgación por conducto del sitio de Internet de la Secretaría permite analizar cuestiones particulares o regiones geográficas por las Partes y por otros órganos y se citan algunos ejemplos en los que esto ya se ha hecho. Tal análisis descentralizado y atinente es beneficioso para el proceso del Convenio. La pregunta a la que es necesario responder es acerca de la forma de asegurarse de que tales análisis producen una retroinformación para una evaluación más amplia y para los procesos de desarrollo de políticas del Convenio.

54. En la nota sobre informes nacionales se describen también los procedimientos adoptados por la Convención de lucha contra la desertificación la cual ha establecido un grupo de trabajo especial encargado de examinar y analizar a fondo los informes nacionales para deducir conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas de aplicación de la Convención. La nota del Secretario Ejecutivo sobre operaciones del Convenio (UNEP/CBD/MSP/5) cita la recomendación 1 de la Reunión del período entre sesiones sobre funcionamiento del convenio relativa a opciones para mecanismos de examen de la aplicación del Convenio. La MSP pudiera también considerar el modelo ofrecido por el grupo de trabajo especial de la Convención de lucha contra la desertificación, así como la función que pudieran desempeñar tales mecanismos en cuanto a determinar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

B. identificación por conducto de un ejercicio conjunto entre las Partes y un servicio externo de facilitación

55. Este mecanismo se apoya en la experiencia de las evaluaciones de aplicación descritas en la Sección IV precedente. En respuesta a solicitudes de asistencia de las Partes, un equipo auxiliar de expertos obtenidos de la lista colaboraría con administradores nacionales de la diversidad biológica y con otros interesados en la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica para evaluar el progreso logrado en la aplicación del Convenio, la amplitud con la que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica atienden a toda la gama de obligaciones y las limitaciones y necesidad de apoyo. Pudieran señalarse medidas prioritarias junto con necesidades financieras y de desarrollo de capacidad y pudiera elaborarse un plan de aplicación.

56. Entre las preguntas que es necesario considerar respecto a esta opción se incluyen la de si tal servicio sería de base mundial o regional, quien administraría el servicio en uno u otro caso, como se establecería y mantendría la lista de expertos, los criterios de selección para equipos auxiliares, el apoyo financiero al servicio y los mecanismos para asegurar la transferencia de pericia y conocimientos de expertos externos hacia el personal nacional. Lo mismo que en la opción precedente es necesario determinar la forma por la que los informes, y los resultados de tales ejercicios nacionales en particular, servirían de retroinformación para los procesos del Convenio y para el establecimiento informado de políticas.

C. Ejercicios de identificación de prioridades nacionales para autoevaluación de cada una de las Partes

57. Unas pocas Partes tienen en la actualidad órganos eficaces nacionales de diversidad biológica con multiplicidad de interesados que tienen la responsabilidad de aplicar la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica y están examinando su aplicación o incluso revisando la aplicación del Convenio en su sentido amplio. Para que tales órganos funcionen eficazmente, deben disponer de determinados niveles mínimos, de estructura y de recursos. Deben ser capaces de asignar tiempo y recursos, emprender actividades de investigación y de evaluación, participar en reuniones y mantener sistemas administrativos y operacionales. En consecuencia, tales ejemplos tienden en la actualidad a limitarse a Partes que son países desarrollados con firmes instituciones de la sociedad civil y antecedentes de participación del público en la adopción de políticas sobre medio ambiente.

58. Sin embargo, es obvio que no solamente ha de instarse al establecimiento de tales mecanismos desde el punto de vista de la administración ambiental y de la participación del público, sino que muchas Partes tratan activamente de moverse en esta dirección para su aplicación del Convenio. Las disposiciones generales del Convenio y la orientación de la Conferencia de las Partes sobre el desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y sobre presentación de informes nacionales en particular, instan a la plena participación de todos los interesados. Por estos motivos, deberían fomentarse los procesos nacionales para identificación y aplicación de medidas prioritarias.

59. Una vez más, es necesario determinar la forma por la que los informes, y los resultados de tales ejercicios nacionales en particular, deberían servir de retroinformación para los procesos en el marco del Convenio y para establecer políticas informadas.

VII. APOYO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PRIORITARIAS

60. Según lo indicado en el párrafo 18 precedente, la MSP pudiera recomendar orientación sobre la forma por la que el mecanismo financiero preste apoyo a la aplicación de medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

61. A este respecto, la nota del Secretario Ejecutivo sobre operaciones del Convenio señala a la atención de la MSP los acontecimientos vigentes relativos a la estructura general, proceso y procedimientos del FMAM y propone que el MSP recomiende a la Conferencia de las Partes examinar de nuevo la función de la Secretaría en atención a estos aspectos (UNEP/CBD/MSP/5, párr. 11).

62. La meta operacional 4.2 propuesta del proyecto de elementos de un plan estratégico para el Convenio (UNEP/CBD/MSP/2) atiende a la necesidad de recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para aplicar el plan estratégico, en particular en cuanto a la creación de capacidad en apoyo de la aplicación de medidas prioritarias. La Conferencia de las Partes ha considerado la cuestión de recursos adicionales a los del mecanismo financiero. En su quinta reunión, su Decisión V/11 destacó la importancia de apoyo financiero para la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y resolvió que la inclusión del sector privado debería constituir un tema permanente de sus reuniones ordinarias y ser integrado a los temas sectorial y temático en el marco de su programa de trabajo.

63. El volumen de recursos posibles que circulen desde el sector privado, incluidas las fundaciones privadas, para fines de medio ambiente y desarrollo sostenible es considerable ^{25/}, y la MSP pudiera recomendar a la Conferencia de las Partes modos por los que pueda instarse a tales donantes privados a que presten apoyo a la aplicación de medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

64. La disponibilidad de recursos financieros para desarrollo sostenible será considerada en la Conferencia internacional sobre financiación del desarrollo por celebrar en Monterrey, México del 18 al 22 de marzo de 2002 y por la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible por celebrar en Johannesburgo, Sudáfrica del 2 al 11 de septiembre de 2002. La Cumbre mundial tratará de renovar al

^{25/} Por ejemplo, las donaciones caritativas de cualquier clase en los Estados Unidos de América llegaron el año 2000 a un total de \$203 mil millones, que es aproximadamente el 2 por ciento del PNB. En 1995, el total de donaciones caritativas estaba entre el 0,1% y el 1% del PNB en España, el Reino Unido, Hungría, Países Bajos, Argentina, Francia, Brasil, Japón y Alemania ("Los nuevos ricos: devolviendo algo" en *The Economist* del 14 de junio de 2001). El total de donaciones por fundaciones en Estados Unidos fue de \$19,5 mil millones en 1998, un aumento de 56 por ciento por comparación con 1994. De esta suma, \$1,6 mil millones fueron para donaciones internacionales, el 26 por ciento de esa suma siendo asignada para fines de medio ambiente y desarrollo internacional (The Foundation Center, *International Grantmaking II: Highlights of the Foundation Center's 2000 Study* at <http://www.fdncenter.org>). Un estudio reciente pronostica que la transferencia de riqueza entre generaciones en Estados Unidos en el período de 1998-2052 puede superar la suma de \$41 billones, de los cuales \$6 billones pueden dedicarse a fines filantrópicos (*The Economist*, op cit).

nivel político más elevado los compromisos adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre ambiente y desarrollo de 1992. Se considerará el impacto de las revoluciones en tecnología, biología y comunicaciones que han cambiado mucho en el mundo desde 1992. Se evaluarán los nuevos instrumentos financieros, el funcionamiento de las instituciones financieras internacionales y de los mercados, así como sus implicaciones para el desarrollo sostenible.

65. La MSP pudiera recomendar modos por los que la Conferencia de las Partes pueda señalar a la atención de la Cumbre mundial la función central que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica puedan desempeñar en la aplicación de los compromisos de Río sobre desarrollo sostenible y la importancia de asegurar la disponibilidad de recursos para medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

66. La Cumbre mundial considerará también asuntos relacionados con la administración ambiental internacional. El Consejo Administrativo ha establecido mediante su Decisión 21/21 un grupo intergubernamental de composición abierta de ministros que emprendan una evaluación completa orientada a la política, acerca de los puntos débiles en las actuales instituciones ambientales y a examinar opciones para intensificar la administración ambiental internacional . 26/

67. En este contexto, el Secretario Ejecutivo opina que una clave para el apoyo coordinado y eficaz en la aplicación del Convenio por las Partes, y el apoyo en particular a medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, requieren medidas para encauzar los objetivos y programas del trabajo del Convenio hacia las prioridades y programas de todos los organismos pertinentes que proporcionan apoyo a las Partes a nivel nacional.

68. La Cumbre mundial considerará la forma de integrar mejor los objetivos económicos, sociales y ambientales de desarrollo sostenible y la forma de promover una mayor coherencia y coordinación de políticas entre los diversos procesos.

69. La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la distribución justa y equitativa de los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos son fundamentales para lograr el desarrollo humano sostenible en el siglo XXI. Aplicar las medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en el decenio venidero en el contexto del plan estratégico requerirá la coherencia de políticas entre todos los instrumentos y procesos pertinentes, la voluntad política renovada por parte de los gobiernos y el compromiso renovado de cooperación y de suministro de los recursos y de la tecnología necesarios. Se invita a la MSP a recomendar a la Conferencia de las Partes a que inste a la Cumbre mundial a renovar el compromiso de poner a disposición recursos financieros y apoyo para el desarrollo de capacidad requerido a fin de aplicar eficazmente el Convenio.

VIII. PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

70. Se invita a la MSP a considerar los siguientes elementos de su recomendación relativa a medios de prestar apoyo a la aplicación del Convenio, en particular a la aplicación de medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica:

La reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica

26/ Véanse otros detalles en la dirección: <http://www.unep.org/IEG/>.

Recomienda que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión considere con miras a adoptar los siguientes elementos de un proyecto de decisión:

La Conferencia de las Partes,

1. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a:
 - a) elaborar y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica siempre y cuando no lo hayan hecho todavía;
 - b) identificar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - c) dar prioridad a la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas pertinentes, sectoriales o intersectoriales;
 - d) establecer mecanismos nacionales o procesos de consulta para la supervisión, evaluación y revisión periódica de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
2. *Insta* a todos los donantes e instituciones capaces de prestar apoyo a la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en particular a la aplicación de medidas prioritarias, a que tengan estas actividades como meta de forma eficaz y coordinada en el marco del Plan estratégico del convenio;
3. *Acoge con beneplácito* el aporte a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica prestado por el programa de apoyo a la planificación de la diversidad biológica establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, con el apoyo financiero central del Fondo para el medio ambiente mundial, pide a los organismos y socios implicados a que consideren la forma por la que pueda mejorarse el apoyo regional a la planificación y creación de capacidad sobre diversidad biológica y pide al Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente a preparar directrices sobre prácticas óptimas de que dispongan todas las Partes;
4. *Transmite* al Consejo del Fondo para el medio ambiente mundial su opinión de que es urgentemente necesario el enfoque estratégico para la creación de capacidad en relación con el medio ambiente mundial y de constituye una prioridad promover las sinergias entre uno y otro convenio en las actividades de creación de capacidad para fomentar la eficiencia y la calidad;
5. *Alienta* a las Partes a aprovecharse de la asistencia disponible por conducto del mecanismo financiero para preparar una evaluación de la capacidad nacional dentro de las esferas temáticas de la diversidad biológica, del cambio climático y de la degradación de los terrenos;
6. *Elogia* las evaluaciones de la aplicación que desempeñan las Partes en las regiones de Europa Central y Oriental, en los Estados recientemente independientes y en Centroamérica señalándolas a la atención de las Partes en otras regiones;
7. *Alienta* a las fundaciones privadas y otros donantes a que proporcionen fondos en apoyo de actividades de desarrollo sostenible que fomenten la aplicación de medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

8. *Transmite* a la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible su opinión de que la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en particular las medidas prioritarias, desempeñarán una función central en el cumplimiento de los compromisos sobre desarrollo sostenible aceptados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo e insta a la Cumbre mundial a renovar el compromiso de poner a disposición los recursos financieros y el apoyo para el desarrollo de capacidad requeridos para la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
